



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Prórroga Prof. Eduardo Jose Pensa

VISTO

El vencimiento de la prórroga en el cargo del Sr. Prof. Méd. Eduardo Jose Pensa (Legajo N° 21989), RD-2023-672-E-UNC-DEC#FCM,y;

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a los registros del sistema de liquidación de haberes SIU MAPUCHE, el Sr. Prof. Méd. Eduardo Jose Pensa (Leg. N.º 21989) reviste los cargos de Profesor Adjunto (DS) interino y Profesor Asistente (DS) por concurso con licencia sin goce de haberes;

- Que cuenta con el Visto Bueno del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas UNC, Prof. Dr. Rogelio Pizzi;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar interinamente al Sr. Prof. Méd. Eduardo Jose Pensa (Leg. N° 21989) en el cargo de Profesor Adjunto (DS) interino de la Cátedra de Cirugía I UHC N°3 del Hospital Córdoba, desde el 01/09/2023 hasta el 31/10/2023.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Sr. Prof. Méd. Eduardo Jose Pensa (Leg. N° 21989) a continuar en el cargo de Profesor Asistente (DS) por concurso con licencia sin goce de haberes, de la Cátedra de Cirugía I UHC N°3 del Hospital Córdoba, hasta el 27/09/2026 fecha en la que vence su concurso.

ARTÍCULO 3º: Prorrogar la licencia sin goce de haberes al Sr. Prof. Méd. Eduardo Jose Pensa (Leg. N°21989), desde el 01/09/2023 al 31/10/2023, en el cargo de Profesor Asistente (DS) por

concurso, conforme el art.49 apart.II inc. a) del Dec.1246/2015.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el Sr. Prof. Méd. Eduardo Jose Pensa (Legajo N°21989) debe realizar el pedido de prórroga por la Ley N° 26508 acompañado del Visto Bueno del Sr Titular de la Cátedra un mes antes del vencimiento de su cargo.

ARTÍCULO 5°: Dejar establecido que el Sr. Méd. Prof. Eduardo Jose Pensa (Leg. N° 21989) de continuar en actividad, deberá iniciar los trámites previsionales a los 69 años de edad, y presentar comprobante de ANSeS en la Oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6°: Registrar, Comunicar y Archivar.